

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CASABLANCA

REGIÓN :
DE VALPARAISO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
017/2009
Fecha de Aprobación
04.02.2009
ROL S.I.I
200-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 13/09 de fecha 15.01.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° P.E. N° 017/09 y R.F. N° 022/09 de fecha 04.02.2009
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 000098 de fecha 02.02.2009 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda 183 U. F.
 VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
 ubicada en PARCELA 17, HIJUELA 2, LADERAS DEL MORRO, LO OROZCO N°
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° 17 manzana 200 localidad o loteo LO OROZCO sector RURAL
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO GUDENSCHWAGER BEHRENS	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
AIDA ANTONIA TORRES BRITO	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



IMPRIMIR